



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°4/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 558 /10

Sucre, 15 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 536/10 de 11 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y al Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, con la finalidad de que asistan y participen en reunión del **"XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI"**, a realizarse en la ciudad de México del 20 al 23 de octubre de 2010, en el marco de las celebraciones de la Ciudad de México - como Capital Iberoamérica de la Cultura en el año 2010, a los efectos administrativos la aclaratoria en comisión se estableció del 18 al 26 de octubre de 2010.

Que, por nota de 14 de octubre de 2010, la señora Mirma Aramayo Corvera, ENCARGADA DE REVISION DE TRAMITES del H. Concejo Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio del Pleno del Ente Deliberante, que de acuerdo a los itinerarios adjuntos, se establece que los Concejales: Lic. Lindaura Lourdes Ríos y el Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, tienen itinerarios diferentes, en ese sentido, **el retorno de la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares, es el 24 de octubre de 2010 y llegando a Sucre el 25 de octubre de 2010** y del Concejal Vladimir Milan Paca, es diferente, además la Encargada de Trámites, hace constar que ambos Concejales, se benefician con el "hospedaje y pasajes internos durante los del evento", conforme a las invitaciones recibidas después de la emisión de la Resolución No. 536/10, sugiriendo al Pleno, la aclaración correspondiente, para los fines administrativos.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 15 de octubre de 2010**, realizada en el Distrito Municipal -6 (en la Unidad Educativa de la Barranca), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad ABROGAR la Resolución No. 536/10 de 11 de octubre de 2010, cumpliendo con los requisitos del art. 22 de la Ley de Municipalidades y emitir dos Resoluciones por separado, en ese sentido, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios en favor de la Concejal: **Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos**, con la finalidad de que asista y participe en la reunión del **"XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI"**, a realizarse en la ciudad de México del 20 al 23 de octubre de 2010, en el marco de las celebraciones de la Ciudad de México - como Capital Iberoamérica de la Cultura en el año 2010, en dicho evento se tratarán entre otros temas: **Economía de la Cultura, Alianzas Públicas y Privadas para la Gestión Cultural, Sistemas de Fomento Cultural, Cultura y Capital Humano**, respectivamente.

Que, de acuerdo a la nota de 13 de octubre de 2010, el señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS, hace conocer a la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, sobre la realización del referido evento, **señalando que la UCCI financiará un pasaje aéreo en fechas cerradas a su nombre**, conforme al itinerario adjunto del 18 al 25 de octubre de 2010, confirmando además que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal de México, como organizador del evento, **asumirá su alojamiento en el Hotel Hampton Inn & Suites By Hilton (calle 5 de febrero No. 24 Col Centro México Distrito Federal, así como los almuerzos de trabajo y traslados internos**, respectivamente, conforme a la nota adjunta.

Que, asimismo cursa en antecedentes, la nota HCM Ext. UCCI -065/10 de 08 de octubre de 2010, mediante la cual el **Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°4/10

COORDINADOR DE LA UCCI, Sucre - Bolivia, acredita ante el DIRECTOR GENERAL DE LA UCCI, a la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y al Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, a los efectos de que asistan y participen en el "XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI", respectivamente.

Que, conforme al inc. a) art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, **de viajes al exterior del país mediante Resolución expresa**, para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal (Alcalde, **Concejales y otros**) en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia. ..."disposición legal concordante con los inc. j) y k) del art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

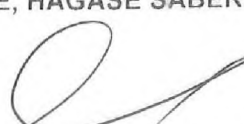
**Art.1º** ABROGAR la Resolución No. 536/10 de 11 de octubre de 2010, por las consideraciones anotadas.


**Art.2º** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en la reunión del "XXV COMITÉ SECTORIAL DE CULTURA DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de México del 20 al 23 de octubre de 2010, en el marco de las celebraciones de la Ciudad de México - como Capital Iberoamérica de la Cultura en el año 2010, en dicho evento se tratarán entre otros temas: Economía de la Cultura, Alianzas Públicas y Privadas para la Gestión Cultural, Sistemas de Fomento Cultural, Cultura y Capital Humano, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 25 de octubre de 2010.

**Art.3º** Páguense VIATICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, a la señora Concejal, que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, haciendo constar que el hospedaje, transporte interno, almuerzos de trabajo y los pasajes aéreos ida y vuelta serán cubiertos por los organizadores del referido evento, conforme a la documentación adjunta.

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

